



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

**ACUERDO No. 46 DE 2016
(Julio 27)**

“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	34.658.214	PERAFAN MARTINEZ CLAUDIA MARINA	Vereda El Retiro – Frente Sede Social La Eugenia	3207534199	POPAYÁN	668.52
2	34.331.809	JIMENEZ VELASCO JHOANA	Calle 19 No. 6 A -06	3004013219	POPAYÁN	599.72



		CAROLINA				
3	76.320.248	BARRAGAN LÓPEZ GUSTAVO ADOLFO	Carrera 11 A No. 2 N BIS - 04	3127193589	POPAYÁN	588.06
4	76.325.307	CRUZ PAVAS HÉCTOR YOVANNY	Vereda Real Pomona II Etapa Casa 22	3132324505- 3122736097	POPAYÁN	569.95


ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta


Magistrada Sustanciadora: Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza
YFBLL